

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso de Insolvencia No.1100140030532019-001040-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

En atención a la solicitud del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de sentencias, por secretaria Oficiar a dicho estrado judicial indicándole que mediante providencia de fecha 11 de diciembre de 2020 se resolvió NEGAR las IMPUGNACIÓN del acuerdo de pago aprobado el 18 de agosto de 2020, decisión que fuera notificada en estado No 132 de 14 de diciembre de 2020, la cual se encuentra en firme, anexar a la comunicación copia de la mencionada providencia con constancia de ejecutoria.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.147 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--